

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de Abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: 110014003049 2021 00002 00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso, y en atención a la solicitud visible en el memorial que antecede, se **reanudan** las actuaciones en el presente asunto, como quiera que el término decretado en providencia adiada el 18 de enero de 2022 (archivo 19) feneció.

Ahora bien, en atención a la solicitud de cesión del crédito arimada al plenario (archivo 20), se requiere al memorialista para que allegue certificados de existencia y representación legal, tanto del cedente como del cesionario, legibles, con fecha de expedición no superior a un mes, y constancia de vigencia de poder de sus representantes legales.

Cumplido lo anterior, ingresen las presentes diligencias al Despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 36, hoy 20 de abril de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÈSAR AUGUSTO ROJAS LEAL